

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN RIOTINTO ASOCIADA AL PROYECTO ELIX, EN LA EXPLOTACIÓN MINERA “MINA DE RÍO TINTO”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MINAS DE RIOTINTO (HUELVA), PROMOVIDA POR ATALAYA RIOTINTO MINERA S.L.U. (EXPEDIENTE 065/23/M).

Visto el expediente de Autorización del Plan de Restauración número 065/23/M, instruido en esta Delegación Territorial a instancias de la entidad Atalaya Riotinto Minera S.L.U., y a los efectos del artículo 6 “Participación Pública” del *Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras*, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27/03/2014, la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio otorga Autorización Ambiental Unificada a Emed Tartessus, S.L.U., para el Proyecto de Explotación Riotinto (PRT) (Huelva) (Expediente AAU/SC/003/13).

Con fecha 04/05/2020, se dicta Resolución en ejecución de sentencia de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto de Explotación Riotinto (PRT) (Huelva) (Expediente AAU/SC/003/13).

SEGUNDO.- Con fecha 23/01/2015, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo emite RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL REINICIO DE LOS TRABAJOS Y DEL PLAN DE RESTAURACIÓN EN LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS DE LA SECCIÓN C), SULFUROS POLIMETÁLICOS, EN “MINAS DE RIOTINTO”, SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MINAS DE RIOTINTO (HUELVA), CUYO TITULAR ES LA ENTIDAD EMED TARTESSUS, S.L.U.

Con fecha 27/05/2020, se emite AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA, EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA, DE REINICIO DE LOS TRABAJOS, PROYECTO DE EXPLOTACIÓN Y PLAN DE RESTAURACIÓN EN LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS DE LA SECCIÓN C), SULFUROS POLIMETÁLICOS, DENOMINADA “MINA DE RIO TINTO”, SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MINAS DE RIOTINTO (HUELVA), CUYO TITULAR ES LA ENTIDAD EMED TARTESSUS, S.L.U. (Actualmente la entidad ATALAYA RIOTINTO MINERA, S.L.U.).

TERCERO.- Con fecha 29/03/2022, se emite RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA POR LA QUE SE CONSIDERA NO SUSTANCIAL LA MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN RIOTINTO (PRT) (HUELVA), CUYO PROMOTOR ES ATALAYA RIOTINTO MINERA, S.L.U., Y ELLO COMO CONSECUENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INSTALACIÓN PARA PRODUCCIÓN DE PRECIPITADOS DE ZINC (EXPEDIENTE AAU/SC/003/13/M1/I10). Dicha resolución dispone lo siguiente:

«**CONSIDERAR NO SUSTANCIAL** la modificación de las instalaciones vinculadas a la Autorización Ambiental Unificada del PROYECTO DE EXPLOTACIÓN RIOTINTO, cuyo titular actual es ATALAYA RIOTINTO MINERA, S.L.U., con C.I.F. B-85.062.677, como consecuencia de las actuaciones definidas en el documento “INSTALACIÓN PARA



FIRMADO POR	JOSE CARLOS CALERO REYES	15/09/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmLMBL46ZN62JBZLGLTNT2BNW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LA PRODUCCIÓN DE PRECIPITADOS DE ZINC A PARTIR DEL CONCENTRADO FINAL PRODUCIDO ACTUALMENTE” (Expediente AAU/SC/003/13/M1/I10).

Y ello porque el promotor ha acreditado que la modificación proyectada no representa una mayor incidencia sobre la seguridad, la salud de las personas o el medio ambiente respecto de la instalación previamente autorizada y **no supera ninguno de los umbrales** establecidos en el Art. 19.11 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en el Art. 9 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la autorización ambiental unificada.

Las modificaciones proyectadas podrán ser llevadas a cabo de acuerdo con el Art. 27 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

A la instalación modificada le serán de aplicación los condicionados ambientales establecidos en los pronunciamientos ambientales previos. Se deberá cumplir el resto de la normativa ambiental que le resulte de aplicación.»

Esta resolución se encuentra publicada en el portal web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace: <https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

CUARTO.- Con fecha 03/07/2023 (R.E. núm. 202399908729147), la entidad Atalaya Riotinto Minera S.L.U. solicita Autorización de la Modificación del Plan de Restauración del Proyecto de Explotación Riotinto asociada al Proyecto Elix, a los efectos del *Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras*. Dicha solicitud viene acompañada del documento denominado ADENDA AL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PROYECTO RIOTINTO “PROYECTO ELIX” - JUNIO DE 2023, el cual se presenta exento de las firmas de los técnicos redactores.

QUINTO.- Con fecha 12/07/2023 (R.E. núm. 202399909417286), Atalaya Riotinto Minera S.L.U. presenta, en sustitución de la anterior, la denominada ADENDA AL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PROYECTO RIOTINTO “PROYECTO ELIX” - JULIO DE 2023 para su autorización. Dicho documento también se presenta exento de las firmas de los técnicos redactores.

SEXTO.- En respuesta al oficio de esta Delegación Territorial, notificado el 17/07/2023, por el que se solicita a dicha entidad aclaración sobre ambas solicitudes, Atalaya Riotinto Minera S.L.U. presenta el 18/07/2023 (R.E. núm. 202399909675082) escrito solicitando que: «(iii) se acuerde iniciar el expediente autorizador solicitado mediante instancia de 3 de julio de 2023, de tal forma que se autoricen los trabajos contemplados en la “ADENDA AL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PROYECTO RIOTINTO. PROYECTO ELIX - JULIO DE 2023”, que sustituye a las anteriores y que incluye tanto su versión original (con datos personales y suscrita) como anonimizada.». El escrito viene acompañado de la siguiente documentación:

- Documento ADENDA AL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PROYECTO RIOTINTO “PROYECTO ELIX” – JULIO DE 2023, suscrito el 11/07/2023 por Ingeniero de Minas - Dirección Facultativa, Licenciado en Geología - Jefe Medioambiente e Ingeniero de Minas - Director de Proyecto E-LIX. El mismo documento se presenta también en su versión anonimizada.
- Justificante de ingreso de tasa por servicios administrativos en materia de industria, energía y minas (Modelo 046).

FIRMADO POR	JOSE CARLOS CALERO REYES	15/09/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmLMBL46ZN62JBZLGLTNT2BNW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SÉPTIMO.- Con fecha 18/08/2023 (R.E. núm. 2023999010631776), Atalaya Riotinto Minera S.L.U. presenta el documento completo de la ADENDA AL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PROYECTO RIOTINTO “PROYECTO ELIX” - JULIO DE 2023, incluyendo el “Anexo I. Planos” cuya referencia ya constaba en el índice.

OCTAVO.- Mediante oficios de 16/08/2023 y 21/08/2023 de esta Delegación Territorial, se solicita informe a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Huelva sobre la solicitud de Autorización de la Adenda al Plan de Restauración del Proyecto Riotinto “Proyecto Elix” - Julio de 2023, en el término municipal de Minas de Riotinto (Huelva), presentada por Atalaya Riotinto Minera, S.L.U. (EXP. 065/23/M), de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del *Real Decreto 975/2009, de 12 de junio*.

NOVENO.- Con fecha 04/09/2023, se recibe informe emitido en la misma fecha por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Huelva, del siguiente tenor literal: “*En relación con su oficio de fecha 21/08/2023 sobre el documento ADENDA AL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PROYECTO RIOTINTO, “PROYECTO ELIX”, aportado por ATALAYA RIOTINTO MINERA, S.L.U. (Expediente 065/23/M), vista la documentación aportada, esta Delegación Territorial informa favorablemente la modificación del Plan de Restauración propuesta a los solos efectos ambientales.*”

DÉCIMO.- Con fecha 15/09/2023, la Asesora Técnica de Restauración de Impactos Mineros del Departamento de Minas emite informe favorable condicionado para la propuesta de resolución de Autorización de la Modificación del Plan de Restauración, el cual recoge las principales actuaciones propuestas por la entidad y la justificación de la garantía financiera que se estima procedente a los efectos de los artículos 41 y 42 del *Real Decreto 975/2009, de 12 de junio*:

«La presente Modificación del Plan de Restauración del Proyecto de Explotación Riotinto (PRT) que plantea la entidad prevé la incorporación de actuaciones y medidas de rehabilitación a llevar a cabo con motivo del Proyecto Elix para la construcción de una planta de producción anexa a la actual, diseñada para procesar un máximo de 40.000 toneladas al año de concentrados de flotación procedentes del beneficio actual que se realiza en el PRT.

Las medidas de restauración propuestas están enfocadas fundamentalmente al desmantelamiento de las estructuras asociadas a la planta, ya que los trabajos posteriores de rehabilitación del espacio afectado ya se encuentran incluidos en el Plan de Restauración vigente dentro del Área 5: Planta de tratamiento de minerales.

El desmantelamiento se realizará, una vez finalizada la vida útil de la instalación en consonancia con la vida útil de la mina, conforme con un Proyecto Técnico de Desmantelamiento de las Estructuras que contemple tanto la correcta gestión de los residuos generados como el acondicionamiento del emplazamiento para su rehabilitación final acorde con el Plan de Restauración. Las líneas generales se esbozan en la Adenda presentada:

- *Planificación del proceso de desmantelamiento.*
- *Actuaciones generales para el desmantelamiento.*
- *Técnicas de desmantelamiento y demolición: Desmantelamiento, demolición, condiciones generales de ejecución, unidades o elementos que vayan a ser reutilizados o vendidos, gestión de residuos, segregación de residuos, almacenamiento y etiquetado y gestión.*

Conforme con los trabajos propuestos y las garantías de restauración ya existentes, a los efectos de los artículos 41 y 42 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, la garantía financiera que se estima procedente para

FIRMADO POR	JOSE CARLOS CALERO REYES	15/09/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmLMBL46ZN62JBZLGLTNT2BNW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



asegurar el cumplimiento de la Autorización, en su caso, de la Modificación del Plan de Restauración del Proyecto de Explotación Riotinto asociada al Proyecto Elix asciende a **293.384 euros** (doscientos noventa y tres mil trescientos ochenta y cuatro euros).

El cálculo de esta garantía se ha basado en la proposición realizada por la entidad promotora en función del coste estimado del desmantelamiento y los criterios establecidos en los artículos 41 y 42.2. y Anexo IV del citado Real Decreto, aplicándose la “Metodología para el cálculo de garantías financieras para la restauración del espacio afectado por actividades mineras (Noviembre 2021)”, publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para resolver el presente expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías*, modificado por *Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto*, y por el *Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril*; *Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía*, modificado por *Decreto 300/2022, de 30 de agosto*, y por *Decreto 572/2022, de 27 de diciembre*; *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía*, modificado por *Decreto 116/2023, de 23 de mayo*, y todo ello en consonancia con lo establecido en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

SEGUNDO.- El Capítulo I del Título I del *Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras*, establece el procedimiento administrativo de Autorización del Plan de Restauración por parte de la autoridad competente en minería.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del citado *Real Decreto 975/2009, de 12 de junio*, una vez completada la documentación, se abrirá en el procedimiento de Autorización del Plan de Restauración un periodo de información pública, que no será inferior a 30 días para que el público interesado pueda participar de forma efectiva.

CUARTO.- La presente propuesta queda condicionada al resultado de la participación pública en relación con el procedimiento de Autorización del Plan de Restauración, en cumplimiento del artículo 6 del *Real Decreto 975/2009, de 12 de junio*.

QUINTO.- El Plan de Restauración deberá revisarse cada 5 años por parte de la entidad explotadora y, en su caso, modificarse si se han producido cambios sustanciales que afecten a lo previsto en él, debiéndose notificar las posibles modificaciones a la autoridad competente para su autorización, conforme con los artículos 5 y 7 del *Real Decreto 975/2009, de 12 de junio*.

SEXTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del *Real Decreto 975/2009, de 12 de junio*, la entidad explotadora constituirá las garantías financieras o equivalentes, conforme con los artículos 42 y 43, para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Restauración autorizado.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS CALERO REYES	15/09/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmLMBL46ZN62JBZLGLTNT2BNW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho arriba reseñados, conforme con el resto de disposiciones legales de pertinente y general aplicación, el Servicio de Industria y Minas de esta Delegación Territorial formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN RIOTINTO ASOCIADA AL PROYECTO ELIX, EN LA EXPLOTACIÓN MINERA “MINA DE RÍO TINTO”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MINAS DE RIOTINTO (HUELVA), PROMOVIDA POR ATALAYA RIOTINTO MINERA S.L.U., con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones generales:

PRIMERO.- La entidad explotadora queda obligada a realizar, con su medios y conforme con el Plan de Restauración autorizado, los trabajos de rehabilitación del espacio natural afectado por las labores mineras así como por sus servicios e instalaciones anejas, en los términos del *Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras*.

SEGUNDO.- Se dará cumplimiento a la AAU/SC/003/13/M1/I10 por la que se considera No Sustancial la Modificación de la Autorización Ambiental Unificada del Proyecto de Explotación Riotinto (PRT) que se referencia en el antecedente de hecho tercero, y demás pronunciamientos ambientales previos.

TERCERO.- Atalaya Riotinto Minera S.L.U. deberá constituir, antes del inicio de los trabajos y conforme a la legalidad vigente, una garantía financiera o equivalente por valor de **293.384 euros** (doscientos noventa y tres mil trescientos ochenta y cuatro euros) en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Autorización de la Modificación del Plan de Restauración del Proyecto de Explotación Riotinto asociada al Proyecto Elix, en la explotación minera “Mina de Río Tinto”, en el término municipal de Minas de Riotinto (Huelva), en virtud de los artículos 41 y 42 del *Real Decreto 975/2009, de 12 de junio*.

EL JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIA Y MINAS

FIRMADO POR	JOSE CARLOS CALERO REYES	15/09/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmLMBL46ZN62JBZLGLTNT2BNW8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	